

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el oficio de febrero 24 de los corrientes procedente del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali con el cual solicita el embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 2 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 219

RAD. 76001310301120200004800

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Ofíciase al Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali informando que su solicitud de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados que pudieren corresponderle a la sociedad demandada AUTOCORP S.A.S. dentro del presente proceso ejecutivo promovido por BACOMEVA S.A., surte sus efectos legales por ser la primera que en tal sentido se recibe y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 32 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 3 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d15a35ad56a4c48e3e6edff48d34eaa49e37a05b59baf4b58e321e52ce0d295

Documento generado en 02/03/2021 07:12:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>